

Siguiendo el actual catastro parcelario de Getafe, es la parcela 12 del polígono 33, con referencia catastral 28065A033000120000YR.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe al tomo 958, folio 199, libro 36, finca registral 3.019 (antes 3.818).

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a la personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Getafe, a 13 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/5.245/09)

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

En los autos de medidas cautelares número 441 de 2007, seguidos a instancias de “Instalaciones Febelec, Sociedad Limitada Unipersonal”, y otros, contra don Javier Encabo Andriño, don Francisco Borrayo Ramos y “Promogesser, Sociedad Limitada”, se ha dictado auto número 183 de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo denegar y deniego la medida cautelar de embargo preventivo interesada por la procuradora doña Rosario Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de “Instalaciones Febelec, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Hermanos Ayza, Sociedad Limitada”, y “Renova Montsia, Sociedad Limitada”, contra “Gestión de Proyectos 2001, Sociedad Limitada”, don Javier Encabo Andriño, “Promogesser, Sociedad Limitada”, y don Francisco Borrayo Ramos, todo ello con expresa imposición de costas al actor.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, doña María Paloma Muñoz Rubiales, magistrada-juez del Juzgado de lo mercantil número 6 de Madrid y su partido.

Y para que sirva de notificación, expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/6.220/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 20 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eloy Ramírez Izquierdo, contra la empresa “Snell Servicios Globales, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de abril de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se recibe escrito presentado por el Fondo de Garantía Salarial manifestando que la empresa ejecutada en este procedimiento se encuentra en situación concursal por el mercantil número 1 de Madrid.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 3 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

Se deja en suspenso en su actual estado la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda a dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 1 de Madrid).

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda, de la sentencia recaída en este procedimiento, con expresión de su firmeza, y de las actuaciones que se hayan practicado con posterioridad a la sentencia.

Archívese provisionalmente las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Lo acuerda y firma don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa “Snell Servicios Globales, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.997/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 118 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

don Vicente López Fernández, contra la empresa “Joralmi Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución que por copia se acompaña:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de abril de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que se hace traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 23 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Joralmi Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 17.880,84 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Joralmi Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.061/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 724 de 2008 de ese Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Isabella Ida Franchi, contra la empresa “Itacasa Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado re-